



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU.

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 020-2016-SMV/10.2

Lima, 04 de marzo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015045486 presentado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. y el Informe N°160-2016-SMV/10.2 del 04 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 012-2008-EF/94.01.1 del 27 de febrero de 2008 se autorizó el funcionamiento de NCF Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., hoy Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para administrar únicamente fondos de inversión; posteriormente, mediante Resolución CONASEV N° 054-2011-EF/94.01.1 del 30 de junio de 2011 se le autorizó adicionalmente para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 021-2010-EF/94.01.1 del 09 de febrero de 2010 se autorizó el funcionamiento de NCF Sociedad Agente de Bolsa S.A., hoy Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., para realizar las actividades de una sociedad agente de bolsa;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, el artículo 60° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 68-2010-EF/94.10, y el artículo 15 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución CONASEV N° 045-2006-EF-94.10, establecen que de manera previa a la transferencia de acciones que representen directa o indirectamente el cinco por ciento (5%) o más del capital social que otorgue a un tercero el ejercicio del derechos de voto, las sociedades administradoras de fondos y las sociedades agentes de bolsa deberán contar con la autorización previa de la Intendencia General de Supervisión de Entidades y cumplir con presentar la información y documentación sobre los accionistas a que se refieren los artículo 13°, 25° y 3° respectivamente;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 03 de marzo de 2016, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. solicitaron autorización para que Maj Invest Financial Inclusion Fund II K/S adquiera el 18.5% de las acciones de Diviso Grupo Financiero S.A., la cual a su vez es propietaria de 99.99% y 99.90% de acciones representativas de capital social de Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. respectivamente;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU.

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha verificado que Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, el artículo 25° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, y el artículo 3° del Reglamento de Agentes de Intermediación, así como en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, a fin de obtener autorización para que Maj Invest Financial Inclusion Fund II K/S pueda adquirir el 18.5% de las acciones de Diviso Grupo Financiero S.A., lo cual representa la adquisición indirecta de más del 5% de participación en el capital social de Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.; tal como se desarrolla en el Informe N°160 -2016-SMV/10.2 del 04 de marzo de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, el artículo 60° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, y el artículo 15 del Reglamento de Agentes de Intermediación, y en aplicación del artículo 38°, numeral 5, literal iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia del 18.5% de las acciones representativas de capital social de Diviso Grupo Financiero S.A., propietaria de 99.99% y 99.90% de acciones representativas de capital social de Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., respectivamente, a favor de Maj Invest Financial Inclusion Fund II K/S.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y Diviso Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades